



Oficina de la Defensoría Universitaria

Expte.: 0390809
Fecha: 13.10.2009
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Archivar el expediente sin mayor trámite, dado que no se observan motivos materiales para declarar otorgada la adaptación de estudios, si bien, para reducir el tiempo de tramitación de los expedientes de convalidación y adaptación de estudios, evitando que se sobrepase el plazo máximo de resolución y que se produzca silencio administrativo, comparte la iniciativa del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de modificar la tramitación de los expedientes para que su iniciación tenga directamente lugar en la Unidad de Centros.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,



Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada a la persona interesada, a la Dirección del Área de Gestión Académica, a la Dirección de la Escuela Politécnica Superior y al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.